



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-05-14262; 42-05-14277; 42-05-14258; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 974/05, 982/05, 988/05; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

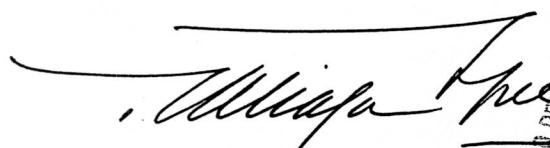
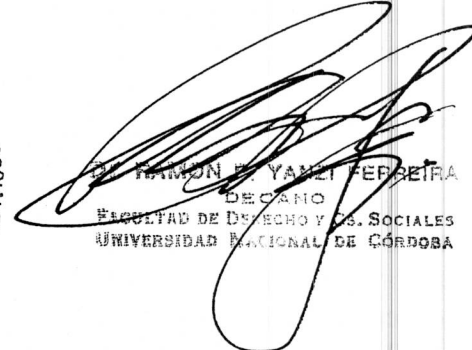
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 974/05**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Marcela SGAMMINI**, Legajo 35.887, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, (Cód. 115) en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra "A" de la Carrera de Comunicación, a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de Villa María, todo con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. e) cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA (139). **2)** La Lic. Sgammini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990). **N° 982/05**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **José Pablo CARRO**, Legajo 34.501, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 114) en la Cátedra de Introducción a la Comunicación, con extensión a Introducción a la Carrera de Comunicación, a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, todo con cargo al Art. 4°- inc. a) de la Ordenanza 1/91, (t.o.1600); Cód. PAMPA (041 a). **2)** Designar interinamente a la Lic. **Susana María MORALES**, Legajo 40.840, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 114), encuadrado en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, en la Cátedra de Introducción a la Comunicación, con extensión a Introducción a la Carrera de Comunicación, a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en reemplazo del Lic. José Pablo Carro, en uso de licencia. **3)** El Lic. Carro y la Lic. Morales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término

de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990). **N° 988/05**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Ab. **Nora RUFFINI**, Legajo 30.215, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111), en la Cátedra de Política y Comunicación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 30 de octubre de 2005, todo con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. **b)** del Decreto 3413/79, Cód. PAMPA, (136), razones particulares. **2)** Designar interinamente a la Lic. **Corina ECHAVARRIA**, Legajo 36.290, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111), en la Cátedra de Política y Comunicación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 30 de octubre de 2005, encuadrado en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, en reemplazo de la Ab. Nora Ruffini, en uso de licencia. **3)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Corina ECHAVARRÍA**, Legajo 36.290, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, (Cód. 115), en la Cátedra de Política y Comunicación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 30 de octubre de 2005, todo con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. **e)** cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA (139). **4)** La Lic. Echavarría y Ab. Ruffini deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase al la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

 LUIS F. ALACÁ MOFRE SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	 RAMÓN E. YANET FERREIRA DECANO FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
---	--	---

RESOLUCIÓN N° 211/05.-